

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO RELACION Q/2025 17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 32ZPZ-6P0FO-LIZPE Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 12:12:48 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal Delegado de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 18/02/2025 08:54 ESTADO FIRMADO 18/02/2025 08:54

El documento electrónico ha sido aprobado por Concejal Delegado de Políticas Sociales, Familia y Accesibilidad (José Manuel Moreno Mateo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 8:54:23 del día 18 de febrero de 2025 con certificado de AC Firmado profesional - CUALIFICADOS. JOSE MANUEL MORENO MATEO - DNI 29774539G. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DECRETO

Vista la Relación Q/2025/7, de fecha 14/02/2025 por importe total de 34.725 € y en concepto de AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FEBRERO.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2025, en el que se hace constar:

"PRIMERO: Que consta informe social emitido por el Jefe de Servicios Sociales, con el VºBº del Concejal de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, D. José Manuel Moreno Mateo, de fecha 11 de febrero de 2025 (y rectificativos de 14 de febrero de 2025), en el que manifiesta lo siguiente *"Las ayudas Económicas Familiares son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias... En los Servicios Sociales Comunitarios constan los expedientes correspondientes a los beneficiarios que se proponen, con los informes favorables de los Técnicos de las Zonas Básicas de Servicios Sociales Comunitarios de este ayuntamiento, las fichas del programa de Ayudas Económicas Familiares y toda la documentación necesaria para acreditar las condiciones requeridas. Por tanto, una vez examinadas las circunstancias socio familiares y económicas, se ESTIMA CONVENIENTE LA CONCESIÓN de las Ayudas Económicas Familiares, establecida en la Orden de 6 de noviembre de 2023, a favor de las personas que figuran en la relación que se detalla a continuación,..."*

SEGUNDO: Que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto en el Presupuesto para el ejercicio 2025.

TERCERO: Que consta informe del Departamento de Servicios Sociales, en el que se manifiesta que las personas incluidas en la relación reúnen los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas y por las cuantías propuestas. Por parte de este Departamento se fiscaliza el expediente de conformidad con observaciones, condicionándose la misma a que se justifique con posterioridad la aplicación del gasto a la finalidad para la cual ha sido concedido, se acredite el pago y se atiendan los requerimientos de documentación que por el Departamento responsable hayan de efectuarse.

CUARTO: Que asimismo deberá acreditarse por el Departamento Gestor, la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones."

RESUELVO

Aprobar la Relación Q/2025/7, de fecha 14/02/2025 por importe total de 34.725 € y en concepto de AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FEBRERO.

Dado en Huelva, en la fecha indicada, por el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad, D. José Manuel Moreno Mateo, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2024. (Documento firmado electrónicamente al margen)